

Constancia: La apoderada de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar. Pasa para resolver.

La Tebaida Q., enero 24 del 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

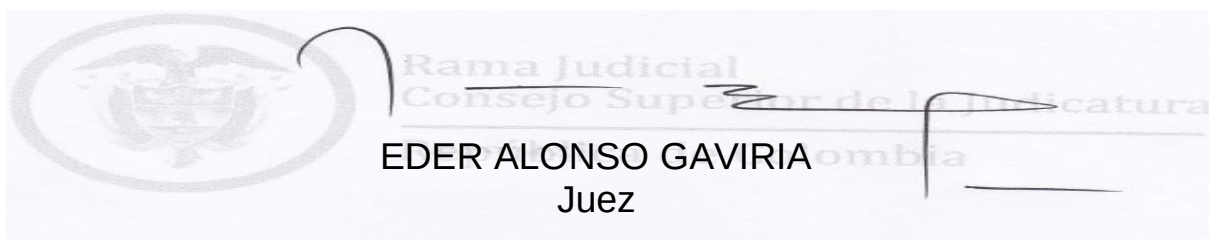
Auto: Interlocutorio/Decreta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Carolina Henao Vásquez
Demandado: Yesid Antonio López Céspedes y otro
Radicación : 634014089002-2021-00141-00

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y por encontrarla conforme al artículo 593 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo y retención de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del salario mínimo que devenga el demandado GABRIEL RUIZ SEPÚLVEDA, en su calidad de empleado de SERVIGENERALES S.A. E.S.P., de la ciudad de Armenia, Quindío.

Líbrese el correspondiente oficio, y remítase a la mencionada entidad, en la forma indicada por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO
01 DE FEBRERO 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO